



I LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS Y DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS Y DE DERECHOS HUMANOS, REFERENTE A LA TERNA QUE ENVIARÁN A LA JEFA DE GOBIERNO PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIONADA O EL COMISIONADO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I LEGISLATURA

PRESENTE

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA.

P R E S E N T E:

PREÁMBULO

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 11, Apartado J, 29, Apartado D, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 67, 70 fracción I, 72 fracciones I y X, 74 fracciones VIII y XII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 103 fracciones I, 106, 196 y 197 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, estas Comisiones Unidas de Análisis y Dictamen Legislativo son competentes para conocer y resolver la elección de la terna que enviarán a la Jefa de Gobierno para su designación como Comisionada o Comisionado de Atención a Víctimas de la Ciudad de México.

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 09 de enero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se expide la Ley General de Víctimas, misma que en su Artículo Quinto Transitorio estableció el plazo de un año contado a partir de su publicación para que la entonces Asamblea



I LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS Y DE DERECHOS HUMANOS

Legislativa del Distrito Federal armonizara las leyes respectivas en la materia conforme a lo ordenado por dicha Ley.

- II. Que con fecha 19 de febrero de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México el decreto por el que se abroga la Ley de Atención a Víctimas del Delito para el Distrito Federal y se expide la Ley de Víctimas para la Ciudad de México, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 21 y 73 fracción XXIX-X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Con fecha 17 de septiembre de 2018, entro en vigor la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual establece en su artículo 45 la integración de la Comisión de Atención a Víctimas de la Ciudad de México.
- IV. Que con fecha 09 de enero de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la reforman a los incisos a), b) y c), de la fracción II, del Artículo 80 y la modificación al primer párrafo del artículo 115 de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México.
- V. El Séptimo Transitorio de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México, establece que la persona Titular de la Comisión de Atención a Víctimas deberá elegirse dentro en un plazo no mayor a ciento veinte días naturales posteriores a la entrada en vigor de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México, por lo que la Comisión de Atención Víctimas se instalará con la designación de su titular. Hasta en tanto se instala la Comisión de Atención a Víctimas, las obligaciones que le están fijadas por la Ley de Víctimas para la Ciudad de México y la Ley General de Víctimas serán coordinadas por la Secretaría de Gobierno.
- VI. El artículo 115 de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México señala que el Congreso de la Ciudad de México debe realizar la elección de una terna que se debe enviar la persona titulara de la Jefatura de Gobierno para su



I LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS Y DE DERECHOS HUMANOS

designación como comisionada o comisionado de atención a víctimas de la ciudad de México.

- VII. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura fue omisa, al Transitorio Séptimo aprobado por el pleno del órgano en diciembre de 2017, motivo por el cual al instalarse la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México se realizó la modificación correspondiente, para crear la Comisión de Atención Especial a Víctimas, encargada entre otras atribuciones, junto con la Comisión de Derechos Humanos, de llevar a cabo el procedimiento de la terna del comisionado.
- VIII. Con fecha 24 de enero de 2019 las comisiones unidas de atención especial a víctimas y de derechos humanos aprobaron por unanimidad el acuerdo por el cual se expide la convocatoria para la elección de la terna que enviarán a la jefa de gobierno para su designación como comisionada o comisionado de atención a víctimas de la ciudad de México.
- IX. El día 30 de enero de 2019 el acuerdo fue leído ante el pleno de la Comisión de Permanente del Congreso de la Ciudad de México, asimismo el Presidente de la Comisión Permanente, Diputado José Luis Rodríguez Días de León instruyó la inmediata publicación en la Gaceta Parlamentaria y en dos diarios de circulación nacional.
- X. El día 31 de enero de 2019 fue publicada en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México y en los diarios "El Universal" y "La Jornada", la convocatoria para la elección de la terna que será enviada a la Jefa de Gobierno para la selección y designación de la o el titular de la Comisión de Atención a Víctimas de la Ciudad de México.
- IX. Que del 5 al 25 de febrero la Comisión de Atención Especial a Víctimas recepcionó la documentación de las y los aspirantes a Comisionada o Comisionado de Atención a Víctimas de la Ciudad de México.
- X. Que el día 28 de febrero de 2019 se publicó en la página oficial del Congreso de la Ciudad de México el *curriculum* y la carta de exposición de motivos de las y los aspirantes a Comisionado de Atención a Víctimas de la Ciudad de México, conforme a lo establecido en la Convocatoria publicada.



LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS Y DE DERECHOS HUMANOS

- XI. El día de 5 de marzo de 2019 se celebró la tercera reunión ordinaria de las Comisiones Unidas de Atención Especial a Víctimas y de Derechos Humanos en la cual se aprobó por unanimidad el acuerdo del instrumento técnico de evaluación y calificación, fechas, horarios y el formato de las entrevistas de las personas aspirantes a la elección de la terna que se enviará a la Jefa de Gobierno para su elección y designación como titular de la Comisión de Atención a Víctimas de la Ciudad de México.

SEXTO.- Se aprueba la cédula técnico-metodológica de evaluación de las personas aspirantes a la elección de la terna que se enviará a la Jefa de Gobierno para su designación como Comisionada o Comisionado de Atención a Víctimas de la Ciudad de México. Para quedar como sigue:

Será una cédula integrada por dieciséis áreas de evaluación derivado de los cuatro rubros de la convocatoria publicada el pasado 31 de enero de 2019, es decir Formación académica, Experiencia laboral, Experiencia en la defensa de víctimas del delito y Violación a los derechos humanos y las respuestas generadas en las entrevistas públicas, asimismo se integra por datos de nombre, puntos y observaciones.

Cada uno de los rubros tendrá un valor de veinticinco puntos, mismos que serán utilizados para evaluar por cada diputado.

Integración de la cédula de evaluación:

1)

NOMBRE ASPIRANTE

4



COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN ESPECIAL A VICTIMAS Y DE DERECHOS HUMANOS

I LEGISLATURA

2) Formación Académica

FORMACION ACADEMICA			
(25 puntos)			
LICENCIATURA	MAESTRIA	DOCTORADO	DIPLOMADOS Y/O ESPECIALIZACIONES

3) Experiencia laboral:

EXPERIENCIA LABORAL			
(25 puntos)			
VICTIMAS	DDHH	ORGANIZACIONES/COLECTIVOS/ MÉCANISMOS DE COORDINACIÓN	GOBIERNO

4) Experiencia en la defensa de víctimas del delito y Violación a los derechos humanos



COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN ESPECIAL A VICTIMAS Y DE DERECHOS HUMANOS

I LEGISLATURA

EXPERIENCIA EN LA DEFENSA DE VICTIMAS DEL DELITO Y VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS (25 puntos)			
PROFESIONAL	DOCUMENTAL/ PUBLICACIONES	CAMPO	ORGANIZACIONES/COLECTIVOS

5) Respuestas generadas en las entrevistas

RESPUESTAS GENERADAS EN LAS ENTREVISTAS PUBLICAS (25 puntos)			
VICTIMAS	DDHH	PROGRAMA DE TRABAJO	PREGUNTA CIUDADANA

6) Puntos

8

6



COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS Y DE DERECHOS HUMANOS

I LEGISLATURA

TOTAL 100 puntos

XII. El día 6 de marzo en el auditorio Benito Juárez del Congreso de la Ciudad de México ubicado en Plaza de la Constitución N. 7, se llevó a cabo el sorteo de las fechas de entrevistas a los 9 aspirantes de que cumplieron a cabalidad con la documentación requeridas en las bases de la convocatoria para la elección de la terna de Comisionada o Comisionado de Atención a Víctimas.



COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS Y DE DERECHOS HUMANOS

FECHA	HORA	SEDE	ASPIRANTE
Lunes 11 de marzo	De 10.00 a 10.40 horas	Salón Heberto Castillo	Leticia Robles Mendoza
Lunes 11 de marzo	De 10.40 a 11.20 horas	Salón Heberto Castillo	Armando Ocampo Zambrano
Miércoles 13 de marzo	De 10.00 a 10.40 horas	Salón Heberto Castillo	Geru Aparicio Aviña
Miércoles 13 de marzo	De 10.40 a 11.20 horas	Salón Heberto Castillo	Carlos Rodríguez Campos
Viernes 15 de marzo	De 10.00 a 10.40 horas	Salón Heberto Castillo	Juan Rafael Ramírez Zamora
Viernes 15 de marzo	De 10.40 a 11.20 horas	Salón Heberto Castillo	Salvador Felipe Arias Ruelas
Miércoles 20 de marzo	De 11.00 a 11.40 horas	Salón Heberto Castillo	María de los Angeles Haces Velasco
Viernes 22 de marzo	De 11.00 a 11.40 horas	Salón Heberto Castillo	Vilma Ramírez Sanllago
Lunes 25 de marzo	De 11.00 a 11.40 horas	Salón Luis Donald Colosio	Antonio Rueda Cabrera

XIII. Que los días 11, 13, 15, 20, 22 y 25 de marzo se llevaron cabo las entrevistas a las y los aspirantes a Comisionado de Atención a Víctimas de la Ciudad de México.



I LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS Y DE DERECHOS HUMANOS

SEGUNDO.- La Comisión de Atención a Víctimas de la Ciudad de México tiene como objeto desarrollar mecanismos de coordinación entre dependencias e instituciones públicas y privadas locales y con el Sistema de Atención a Víctimas Federal, a fin de garantizar el acceso efectivo de las víctimas a los derechos, mecanismos, procedimientos y servicios que establece la Ley de Víctimas para la Ciudad de México.

TERCERO.- Que con fecha 19 de febrero de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México el decreto por el que se abroga la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal y se expide la Ley de Víctimas para la Ciudad de México, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 21 y 73 fracción XXIX-X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO.- Que el Séptimo Transitorio de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México, establece que la persona Titular de la Comisión de Atención a Víctimas deberá elegirse dentro en un plazo no mayor a ciento veinte días naturales posteriores a la entrada en vigor de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México. La Comisión de Atención a Víctimas se instalará con la designación de su titular. Hasta en tanto se instala la Comisión de Atención a Víctimas, las obligaciones que le están fijadas por la Ley de Víctimas para la Ciudad de México y la Ley General de Víctimas serán coordinadas por la Secretaría de Gobierno.

QUINTO.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura fue omisa, al Transitorio Séptimo aprobado por el pleno del órgano en diciembre de 2017, motivo por el cual al instalarse la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México se realizó la modificación correspondiente, para crear la Comisión de Atención Especial a Víctimas, encargada entre otras atribuciones, junto con la Comisión de Derechos Humanos, de llevar a cabo el procedimiento de la terna del comisionado.

SEXTO.- La Comisión de Víctimas estará a cargo del Registro, el Fondo de la Ciudad de México y la Asesoría Jurídica, en los términos y con las excepciones que prevé esta Ley, en congruencia con lo que dispone la Ley General, así como de la coordinación, asesoría técnica y operativa, para los mismos fines, con el Sistema de Atención.



I LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS Y DE DERECHOS HUMANOS

SÉPTIMO.- La Comisión de Víctimas estará a cargo de una persona Comisionada, nombrada por la o el Jefe de Gobierno. Para tal efecto, el Congreso de la Ciudad de México conformará una terna para garantizar que esté representada por personas especialistas y expertas en la materia de atención a víctimas, por lo que la Comisión de Atención Especial a Víctimas recibirá las solicitudes de candidatura de manera directa, y las Comisiones Unidas de Atención Especial a Víctimas y de Derechos Humanos quienes seleccionen la terna con los mejores perfiles, que envíen a la o el Jefe de Gobierno para su designación correspondiente.

OCTAVO.- La persona Comisionada será nombrada por un periodo de cinco años, pudiendo ser ratificada por el Congreso de la Ciudad de México para un segundo periodo. Además, durante su encargo no podrá tener ningún otro empleo, cargo o comisión, salvo actividades docentes, científicas o de beneficencia.

La persona titular podrá ser destituida y, en su caso, sujeta a responsabilidad, sólo por las causas y mediante los procedimientos establecidos por el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la normatividad aplicable en la Ciudad de México.

NOVENO.- Estas Comisiones Unidas de Atención Especial a Víctimas y de Derechos Humanos, realizaron el análisis, estudio y elección de los perfiles idóneos con base en los siguientes criterios: *Formación académica, Experiencia laboral, Experiencia en la defensa de víctimas del delito y Violación a los derechos humanos y las respuestas generadas en las entrevistas públicas.*

Por lo antes expuesto y fundado y en términos del artículo 257, 258, 259, 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México las Comisiones Unidas de Atención Especial a Víctimas y de Derechos Humanos, consideran que es de resolver y:

RESUELVEN



I LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS Y DE DERECHOS HUMANOS

UNICO.- Se envía a la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, la terna para su análisis y evaluación a la designación como titular de la Comisión de Atención a Víctimas de la Ciudad de México a las personas siguientes:

- C. Salvador Felipe Arias Ruelas
- C. Vilma Ramírez Santiago; y
- C. Armando Ocampo Zambrano.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México ya para mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Jefa de Gobierno de la ciudad de México tiene un plazo máximo de 20 días naturales a partir de la publicación del presente decreto para nombrar a la persona titular de la Comisión de Atención a Víctimas.

TERCERO.- La Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México dotará de los recursos necesarios para la entrada en vigor de la Comisión de Atención a Víctimas de la Ciudad de México.

CUARTO.- La titular de la Jefatura de Gobierno y la o el titular de la Comisión de Atención a Víctimas de la Ciudad de México, cuentan con un plazo de 180 días naturales a partir de la designación del titular para emitir el reglamento de la Comisión de Atención a Víctimas de la Ciudad de México



I LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN ESPECIAL A VICTIMAS Y DE DERECHOS HUMANOS

Dado en el Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, a los veintinueve días de abril de dos mil diecinueve, firmando para constancia la Comisión de Atención Especial a Víctimas y la Comisión de Derechos Humanos.



LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN ESPECIAL A VICTIMAS Y DE DERECHOS HUMANOS

Por la Comisión de Atención Especial a Víctimas

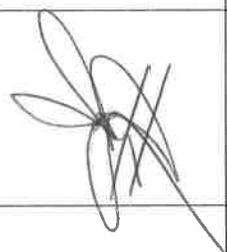
DIPUTADO (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
JOSÉ EMMANUEL VARGAS BERNAL PRESIDENTE			
HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO VICEPRESIDENTE			
LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ SECRETARIA			
MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS INTEGRANTE			
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN INTEGRANTE			
EVELYN PARRA ÁLVAREZ INTEGRANTE			
ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO INTEGRANTE			



LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN ESPECIAL A VICTIMAS Y DE DERECHOS HUMANOS

Por la Comisión de Derechos Humanos.

DIPUTADO (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MARCO ANTONIO TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS PRESIDENTE			
JORGE GAVIÑO AMBRIZ VICEPRESIDENTE			
MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ SECRETARIA			
JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA INTEGRANTE			
VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN INTEGRANTE			



I LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN ESPECIAL A VICTIMAS Y DE DERECHOS HUMANOS

MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ INTEGRANTE			
LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ INTEGRANTE			
MARÍA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE INTEGRANTE			
JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ INTEGRANTE			
ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO INTEGRANTE			